



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PARQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350 "

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: B-1-1958

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 27 de agosto

Número 196 *

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 30 de julio de 1971 por la que se concede aplazamiento de pago de las deudas tributarias por cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria acumuladas en un solo ejercicio.

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 17 de agosto de 1970, en consideración a las dificultades de Tesorería que podía originar a los contribuyentes sujetos a la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria el ingreso en un solo ejercicio de las cuotas correspondientes a varias anualidades de dicho concepto impositivo, notificadas en dicho año como consecuencia de las demoras originadas por la tramitación y conclusión de la labor de las Juntas mixtas o de la determinación de bases por los Jurados Tributarios en su caso, concedió aplazamiento de las mismas en forma tal que los contribuyentes afectados sólo se vieran obligados a satisfacer las deudas tributarias de dos de los años liquidados en 1970, aplazando para ejercicios posteriores las restantes.

Subsistiendo las circunstancias que motivaron la publicación de la referida Orden ministerial resulta aconsejable la aplicación de dichos aplazamientos, con carácter generalizado, al trienio 1971-73, transcurrido el cual se prevé la normalización de la situación, aplazamiento fundamentado en el artículo 53.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — Los contribuyentes sujetos al régimen de estimación objetiva de la cuota proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria que en cualquiera de los años de 1971 a 1973 resulten obligados al pago de más de dos liquidaciones por dicho concepto impositivo, como consecuencia de nuevas notificaciones de cuotas o de la acumulación de éstas a las aplazadas en virtud de lo dispuesto en la Orden de 17 de agosto de 1970, gozarán de aplazamiento de pago de tales deudas tributarias en la forma a que se refieren los números siguientes.

Segundo.—En el año 1971 dichos contribuyentes sólo estarán obligados a satisfacer las cuotas correspondientes a dos de los años liquidados. Una será necesariamente la del ejercicio corriente o, en su defecto, la del más reciente de los atrasados que en dicho año, se le notifique, y se ingresará en el período voluntario de cobranza. La otra corresponderá a cualquiera de los ejercicios atrasados, debiendo ingresarse a partir de 1 de septiembre actual, computándose los plazos de ingreso en la forma señalada en el artículo 20.2 del vigente Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968.

Tercero.—En cada uno de los años de 1972 y 1973 los contribuyentes afectados podrán también ingresar, respectivamente, sólo dos anualidades de dicha cuota proporcional, que serán las que correspondan al ejercicio corriente o más moderno de los que estén obligados a satisfacer y el más antiguo de los aplazados. Para el ingreso

de estas dos cuotas se observarán los mismos términos del número segundo de esta Orden. De quedar algún ejercicio pendiente de ingreso, éste se aplazará hasta 1 de junio de 1974.

Cuarto.—Cuando los ingresos a que se refiere esta Orden no sean realizados en los plazos citados se practicará liquidación de interés de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en el período voluntario que procediera y el del aplazamiento concedido, iniciándose el procedimiento en vía de apremio en la forma reglamentaria.

Quinto.—Los plazos a que se refiere el número tercero de la Orden ministerial de 17 de agosto de 1970 se entienden rectificados por la presente, en cuanto fuera procedente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1971.—
Monreal Luque.

Ilmos. Sres. Directores generales de Impuestos, del Tesoro y Presupuestos e Interventor general de la Administración del Estado.

DIPUTACION PROVINCIAL

Transcurrido el plazo reglamentario para presentarse al concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer en propiedad la plaza de Ujier del Palacio Provincial, esta Presidencia, por Decreto fecha de hoy, ha resuelto admitir provisionalmente al único aspirante:.

D. Hermenegildo Sancha Blanco.

Por cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo estipulado en la base cuarta, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Burgos, 19 de agosto de 1971. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario accidental, Enrique Ulloa de Zubiria.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las clases pasivas

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda Pública y Clases Pasivas que el día uno de septiembre próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de septiembre. — Jubilados y Montepío Civil.

Día 2. — Retirados, letras A a E.

Día 3. — Retirados, F a LL.

Día 4. — Retirados, M a R.

Día 6. — Retirados, S a Z y Montepío Militar.

Día 7. — Todas las nóminas, sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 19 de agosto de 1971. — El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Don Nicolás Martín Ferrera, Presidente de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Burgos,

Hace saber: Que en este Tribunal pende causa número 17 de 1971, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos, por delitos de robos, contra los proce-

sados Mariano Delfín Olivera González, Joaquín Arranz García y Félix Gutiérrez Paisán, y en el rollo de sala correspondiente a repetido sumario, se ha dictado con esta fecha auto por el que se señala para el comienzo de las sesiones del juicio oral de las actuaciones, la audiencia del día veintiuno de octubre del año en curso y hora de las 10,30 de su mañana, ante esta Audiencia Provincial, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, acordándose la citación por medio del presente de Jean Baptista Candau, con residencia en St. Jean de Pied de Port (Francia), rue L'Eglise, s. n., al objeto de que comparezca en concepto de testigo a dichas sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y publicarse en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de citación al testigo referido, se expide el presente en Burgos, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Nicolás Martín Ferrera. — El Secretario, (ilegible).

Burgos

Cédula de citación

Por haberlo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 2 de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas núm. 444 de 1971, seguido por imprudencia simple con lesiones a María Jesús Carrera Robledo, contra Albino Rogel González y como responsable civil subsidiario Alfonso Díez Gutiérrez, de 19 años, soltero, alicatador, natural de Aranda de Duero y actualmente en ignorado domicilio, se cita por medio de la presente al referido Alfonso Díez Gutiérrez, para que el día dos de septiembre próximo y hora de las 11,15 de su mañana, comparezca en la sala audiencia del Juzgado Municipal número 2 de Burgos, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al repetido Alfonso Díez Gutiérrez, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Bur-

gos, a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Cédula de emplazamiento

En resolución de esta fecha, el señor Juez Comarcal de esta ciudad y su partido, en la diligencias de juicio de faltas número 27 de 1971, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, que se siguen en este Juzgado contra Justus Altenburg, nacido en Bad Hersfeld (Alemania), el 19 de octubre de 1921, se emplaza a dicho Justus Altenburg, para que, en término de cinco días, pueda comparecer a usar de su derecho, si le conviniere, ante el Sr. Juez de Instrucción del partido, todo ello en méritos del recurso de apelación que tiene interpuesto el perjudicado José García Mellado, contra la sentencia dictada en dicho procedimiento.

Y para que le sirva de cédula de emplazamiento al expresado Justus Altenburg, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de notificación y requisitoria

En el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado, bajo el número 140/71, sobre lesiones contra Rafael Gómez Pérez, de 45 años de edad, soltero, obrero, hijo de Sinforiano y Emilia, vecino de Logroño, calle Rúa Vieja, 41, se ha practicado tasación de costas, la que arroja un total de 598 pesetas, a quien por medio de la presente se le da vista por término de tercer día, para que, de no encontrarla regulada a arancel pueda impugnarla dentro de dicho término, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será la misma declarada firme en Derecho.

Se requiere a dicho condenado para que firme que sea dicha tasación de costas comparezca ante este Juzgado Municipal al objeto de hacer efectivo el pago de su importe y hacerle cumplir en prisión el arresto menor de ocho días a que fue condenado, encargando a

Los Agentes de la Policía Municipal y Guardia Civil que transcurrido dicho término, donde aquél sea habido sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, 23 de agosto de 1971. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de las presentes, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción num. 2, de Burgos

Aslindo Brajal Pataías, vecino de Francia, C.I.E., Davum B. P. 27, 59. Sythe, para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y requerirle para exhibición y testimonio de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros.

Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero

Manuel Trigo González, conductor y propietario del turismo marca «Ford», modelo Consul Cortina, matrícula 592-HF-95 (F), y a los ocupantes Rosa López Cortijo, Carmen López Cortijo y Manuel Trigo López, residentes en París, para que sean interrogados sobre la forma en que ocurrió el accidente, ofrecerles el procedimiento, reseñar la documentación del vehículo y ser reconocidos por el Médico Forense.

José Pajares Santos, conductor y propietario del turismo marca «Ford Taunus», matrícula H-E-196, y a la ocupante Roseimarei Kindermann, residentes en Alemania, para ser oídos en las actuaciones, ofrecerles el procedimiento a tenor del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reseñar la documentación del vehículo y permiso de conducir, y la última ser reconocida por el Médico Forense.

Cayetano Juárez Martínez, su esposa María Santiago Lobato e hijos José María, Pedro y María Sol

Juárez Santiago, residentes en Oyonnax (Francia), para ser oídos, ofrecerles el procedimiento, presentar documentación del turismo «Simca» 113-NJ-01 para ser reseñada, permiso de conducir, y ser reconocidos por el Médico Forense y puedan informar sobre sus lesiones.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don José Antonio Alberdi Maguregui, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de establecimiento destinado a lavado y engrase de vehículos en la calle de Vitoria, 228, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de agosto de 1971. — El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

4226. — 169,00

Habiendo solicitado don Pascual Carneros Dávila, en nombre y representación de la empresa Francisco Benito Delgado, la devolución de la fianza depositada con motivo del concurso de instalación de alumbrado en el polígono Industrial Gamonal-Villimar, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún de-

recho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 14 de agosto de 1971. — El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

4291. — 123,00

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de la Sierra, 19 de agosto de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rabé de las Calzadas, 18 de agosto de 1971. — El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Torresandino

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 15 de los corrientes, acordó por unanimidad acotar el término municipal para el aprovechamiento cinegético del mismo, a partir del presente año y, previa la autorización pertinente del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, previa autorización por escrito concedida al efecto por la mayoría de los propietarios de tierras de cultivo de este Municipio.

A cuyo efecto se abre información pública para que durante el plazo de ocho días, hábiles, en razón de urgencia y contados a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan interponerse los recursos o reclamaciones a que hubiere lugar por los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal, tanto residentes como ausentes, de acuerdo con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 21 de agosto de 1971.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Habiéndose aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones facultativas y económicas que ha de servir de base para el arriendo de la caza existente en este término municipal durante un período de seis años y licitación mediante subasta pública por el sistema de plicas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación municipal y advirtiéndose que pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, 21 de agosto de 1971.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Instruido expediente de suplementos de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torresandino, 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Habiéndose instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencias, para atender a las necesidades y liquidación del presupuesto municipal extraordinario número 4, por importe de nueve mil trescientas treinta pesetas, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torresandino, 10 de agosto de 1971.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Trespaderne

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la construcción de ampliación del Cementerio y de nichos, del de esta villa de Trespaderne, bajo el tipo de licitación de 312.077,75 pesetas (trescientas doce mil setenta y siete pesetas, setenta y cinco céntimos), a la baja.

El plazo de realización de la obra será de un mes a partir del día siguiente de la adjudicación definitiva.

El proyecto, planos, memorias y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse los días laborables, en horas de oficina.

Los licitadores consignarán pre-

viamente en la Depositaria del Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional la cantidad de catorce mil pesetas, y el adjudicatario, como definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, y reintegradas con sello del Estado, de tres pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial» del presente anuncio, hasta el día anterior al señalado para la subasta, que lo será transcurridos que sean veinte días hábiles al de la publicación.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al indicado plazo.

Modelo de proposición

Don....., de... años, estado... profesión....., vecino de....., provisto del Documento Nacional de Identidad..., enterado del pliego de condiciones facultativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la ejecución de las obras de construcción de ampliación del Cementerio y nichos, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de..... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas, como garantía provisional, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Trespaderne, 23 de agosto de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

4292.—332,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, núm. 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL